



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE MARZO DE 2013	7358
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 270

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco Dirección de Administración

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Reactivos Químicos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56064001-001-13	\$ 1,500.00	17/03/2013	21/03/2013 12:00 horas	26/03/2013 12:00 horas	02/04/2013 12:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Sulfato de Aluminio Líquido estándar	3,250	Tonelada
2	C840800000	Cloro Gas de 850 y/o 907 Kgs	485	Tonelada
3	C840800000	Polímero Catiónico (Poliectrolito)	71	Tonelada
4	C840800000	Hipoclorito de Sodio al 13%	230	Tonelada
5	C840800000	Sulfato de Aluminio Granulado libre de hierro	51	Tonelada

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco Número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3103232 ext. 2611, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, o depósito a la cuenta bancaria No. 0161078569 de Bancomer.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2013 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del edificio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Marzo del 2013 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio

del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 02 de Abril del 2013 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega: Almacén General del "SAS", ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, junto al CICOM, Col. Guayabal, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- ✓ Plazo de entrega: Inmediata.
- ✓ El pago se realizará: Crédito.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 12 de Marzo del 2013.

C.P. Marco Antonio Muñoz Cerido
Director de Administración
Rubrica.



DIRECCION DE
ADMINISTRACION

No.- 250

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 802/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR PABLO BAÑOS RODRIGUEZ Y ROSA ESTHER PÉREZ DUEÑAS, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a PABLO BAÑOS RODRIGUEZ Y ROSA ESTHER PÉREZ DUEÑAS, con su escrito inicial de solicitud y anexos consistentes en: Una escritura número 903, Un certificado negativo de propiedad, Un plano de medidas y colindancias de la demasia, Un certificado de predio a nombre de persona alguna, Un oficio número DF/SC/254/2011, de fecha 21 de julio de 2011, de la dirección de Finanzas, Un plano de la superficie de la demasia, para Comisión Nacional del Agua, Delegación, Tabasco, Un oficio de la Dirección Local de Tabasco, de CONAGUA, Anexo un croquis y copia de cédula profesional del licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, y traslados; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del predio Rustico constante de una superficie de 26-95-78.747 (VEINTISÉIS HECTARIAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, CON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS), ubicado en la rancharía "González primera sección", del Municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE, EN 28.690 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 23.380 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL OESTE, EN 33.569 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL OESTE, EN 49.653 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL OESTE, EN 29.884 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL OESTE, EN 20.876 METROS CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 40.817 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 28.132 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 15.427 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 21.672 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 28.818 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 69.610 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 40.448 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 54.806 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 41.951 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 74.541 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 51.034 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 34.794 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 17.301 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 11.307 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 18.794 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 23.075 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 20.207 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 20.852 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 14.752 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 35.052 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 78.531 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 18.076 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 30.251 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 19.176 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NOROESTE, EN 8.080 METROS, CON ARROYO EL JOBO;

AL NORTE, EN 403.099 METROS, CON ARROYO EL JOBO, con propiedad de los

suscritos PABLO BAÑOS RODRIGUEZ Y ROSA ESTHER PÉREZ DUEÑAS;

AL ESTE, EN 37.664 METROS, con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ,

AL ESTE, EN 10.540 METROS, con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ,

AL NORESTE, EN 23.315 METROS, con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ,

AL NORESTE, EN 49.141 METROS, con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ,

AL NORESTE, EN 21.397 METROS, con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ,

AL NORESTE, EN 9.710 METROS con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ,

AL NORESTE, EN 1.421 METROS con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ,

AL SURESTE, EN 1,231.814 METROS con propiedad de los suscritos PABLO BAÑOS RODRIGUEZ Y ROSA ESTHER PÉREZ DUEÑAS.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia casa blanca, de esta ciudad, y a los colindantes CARMEN PALMA HERNÁNDEZ, con domicilio para ser notificada, en la

rancharía González primera sección, del Municipio del centro, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO: No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son los ríos, compete a la Comisión Nacional del Agua, en consecuencia, notifíquese a dicha autoridad, con domicilio ubicado en avenida paseo Tabasco, número 907, colonia Jesús García de esta ciudad; para que dentro del término de **TRES DIAS**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior para que manifieste lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

QUINTO: Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO: Respecto a lo que solicitan los promoventes que se de vista a los Delegados Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco y al Registro Agrario Nacional, sin embargo, dígamele que no ha lugar acordar favorable a su petición en virtud que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil Ordenamiento Legales en vigor del Estado, las presentes diligencias se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sin que establezcan que se tenga que dar vista o pedir Informe a los Delegados Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco y al Registro Agrario Nacional, sino que solo se exige el Certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin que tenga que exigirse el cumplimiento de más requisitos que los estrictamente contemplados en la Ley, por lo que se considera innecesaria su solicitud.

SEPTIMO: Se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en Tercera Cerrada lado izquierdo de la avenida las Palmas casa número 41 en el fraccionamiento Villa Las Palmas de la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta ciudad, autorizando para que en su nombre las oigan y reciban, así como cualquier clase de documentos a los licenciados FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, VICENTE MOTA DE LA O. JAVIER ELGUERA VENTURA, ISAIAS PÉREZ RAMÍREZ Y TILA DEL CARMEN GARCÍA DE LA O.

OCTAVO: Téngase al promovente nombrando como abogado patrono al Licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias con cédula profesional número 3361317 respectivamente, expedida por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZA PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, SECRETARÍA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO TABASCO.

LIC. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.

CENTRO

No.- 251

JUICIO ESPECIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 089/2012, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por JOSEFA ANGLES VALENZUELA, en contra de JAVIER VICENCIO BRAMBILA, con esta misma fecha se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado JAVIER VICENCIO BRAMBILA, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquese el emplazamiento de ley por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevé el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo tanto, hágasele del conocimiento al demandado JAVIER VICENCIO BRAMBILA, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a recoger el traslado de la demandada y documentos anexos y hecho que sea, deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, y oponer las excepciones que tuviere que hacer valer, advertido que de no hacerlo de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declarará en rebeldía con todas sus consecuencias legales. Asimismo, requiérasele para que dentro del mismo término señale domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas

y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijen en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo establecen los artículos 136 y 138 del Código antes invocado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.



LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA

LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 252

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MAGNOLIA JIMENEZ REYES, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana MAGNOLIA JIMENEZ REYES, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: copia fotostática de contrato de cesión de derechos de posesión; constancia negativa expedida por el registrador público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; original de tres recibos de pago de impuesto predial; certificado de predio expedido por el Registrador Público de la Propiedad; copia al carbón de manifestación catastral; original de manifestación catastral; un plano original; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la Calle Reforma Numero 18 de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una

superficie de 1234.35 metros cuadrados, con construcción de casa habitación de 92.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 39.00 metros con José León Méndez.

Al sur: 39.00 metros con ANANIAS CRUZ y FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ.

Al este: 31.60 metros con calle reforma.

Al oeste: 31.70 metros con Rosa Candida Cruz Hernández.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número .281/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana **MAGNOLIA JIMENEZ REYES**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, a la **Delegación Agraria**, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la **Comisión Nacional del Agua**, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Reforma, Número 18 de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con

una superficie de 1234.35 metros cuadrados, con construcción de casa habitación de 92.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 39.00 metros con José León Méndez; Al sur: 39.00 metros con ANANIAS CRUZ y FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ; Al este: 31.60 metros con calle reforma; Al oeste: 31.70 metros con Rosa Candida Cruz Hernández, pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como colindantes y domicilios los siguientes:

1.- **JOSE LEON MENDEZ**, en la avenida Niños héroes sin numero de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

2.- **ANANIAS CRUZ**, calle Emiliano Zapata sin numero de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

3. **FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ**, calle José María Pino Suárez sin numero de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco. (como referencia a un costado del parque central de dicha Villa.

4.- **ROSA CANDIDA CRUZ HERNANDEZ**, domicilio conocido en la Calle Emiliano Zapata sin numero de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle José María Pino Suárez numero 39-B altos, de esta Ciudad, y como autorizados a los licenciados **EDGAR HERNANDEZ CARDENAS** y **JOSE FELIX NEMEGYEI PEREZ**.

Así también se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados de conformidad con el artículo 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.** -----

ATENTAMENTE
LAV. JUEZA DE PAZ
MD. VERONICA HERNANDEZ FLORES
CENTLA

No.- 253

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número **795/2012**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARIA RAMIREZ CASTRO**, en catorce de diciembre de dos mil doce, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la C. MARIA RAMIREZ CASTRO, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: acuse de oficio DF/SC/264/2012, expedido por el Subdirector de Catastro, con el que da cabal cumplimiento al punto segundo del auto de prevención de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, por ello acuérdesse lo conducente.

SEGUNDO. Por presentada a la C. MARIA RAMIREZ CASTRO, con su escrito inicial de demanda de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce y anexos consistentes en: 1) recibo de ingreso con número de folio: M 859675, recibo de ingresos con número de folio: A 03576677, escrito de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, certificado de predio expedido por el Instituto Registral del Estado, escrito de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, plano original, copia certificada de poder especial, para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, original de contrato de fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978); tres traslados; con los cuales promueve como apoderada legal para pleitos y cobranzas tal como lo acredita con el citado poder y por ello se le reconoce tal personalidad, a nombre del C. ROSALINO RAMIREZ TORRES ó ROSALINO RAMIREZ, Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener su representado sobre una fracción del predio rústico ubicado en la rancharía Medellín y Madero, segunda sección de este municipio, constante de una superficie de terreno de: 11,703.00 m2, (once mil setecientos tres metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 188.20 metros con ROSALINO RAMIREZ TORRES, al Sur en 192.70 metros con RUBEN HERNANDEZ RAMON, al Este: en 62.60 metros, con OLIVERO RAMIREZ PEREYRA y al Oeste: en 60.30 metros con HERNAN FRIAS SILVAN.

TERCERO. En atención al punto que antecede, notifíquese a los colindantes RUBEN HERNANDEZ RAMON, OLIVERO RAMIREZ PEREYRA y HERNAN FRIAS SILVAN, todos ellos con domicilio en la rancharía Medellín y Madero, segunda sección de este municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **795/2012**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

QUINTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios

ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que: dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código en la materia.

SEXTO. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que se en las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle cerrada de Ernesto Malda, número 118, colonia J. N. Rovirosa, de esta ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, ADA MILAGROS LURIA RUEDAS y JOSE VALENZUELA MISS, así como a los pasantes en derecho EDUARDO FALCON ISOBA, EDUARDO AVALOS CORDOVA y ROGER AVALOS DE LA CRUZ, así como a los CC. BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ y JOSE ANDRES GARCIA GARCIA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Sandra Adriana Carbajal Díaz**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital por tres veces consecutivos de tres en tres días, expido el presente edicto el día treinta de enero de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de tabasco.

La Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ



No.- 254.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 409/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTHA ALICIA CALLES REYES, EN CONTRA DE HUGO RAMIREZ RODRIGUEZ CON FECHA DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL TRECE. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Tomando en cuenta que el ejecutado HUGO RAMIREZ RODRIGUEZ, no hizo manifestación alguna con respecto a la vista ordenada en el punto tercero del auto de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, como lo solicita la ejecutante MARTHA ALICIA CALLES REYES, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo; ahora bien no obstante que en el requerimiento ordenado para tal efecto se aplico supletoriamente la legislación local, sin embargo existe disposición legal al respecto, por tanto acorde a lo señalado por la fracción VI del artículo 1253 del Código de Comercio aplicable, se tiene a dicho ejecutado por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.-----

----- **SEGUNDO:** Por otra parte como lo solicita la ejecutante MARTHA ALICIA CALLES REYES, en su mismo escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito designado por dicha ejecutante, el cual no fue objetado por la contraria, por ello se procede al análisis del mismo, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: **Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las**

bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.-----

----- **TERCERO:** Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado ingeniero JOSE EMILIO AGUSTIN ALVARADO CABRERA, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

----- **CUARTO:** Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, el cual se hace consistir en:-----

----- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:** ubicado en la calle 5 de mayo de la colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 200.00 M2, (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte: en 10.00** metros con calle 5 de mayo; al **Sur: en 10.00** metros con propiedad de OSCAR FERRER CRUZ; al **Este: en 20.00** metros, con propiedad de ROSARIO JIMENEZ AGUILAR y al **Oeste: en 20.00** metros JUANA MORENO DE FERNANDEZ y CARLOS FERNANDEZ ELIZONDO; Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio numero 12233, a folio 153, volumen 45, a nombre de HUGO RAMIREZ RODRIGUEZ, al cual se le fijo un valor comercial de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

----- **QUINTO:** Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por

medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE,** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin numero frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco. - - - - -

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la Master en Administración de Justicia **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ,** Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el secretario judicial de acuerdos,

licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ,** con quien actúa, certifica y da fe. -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE - - - - - CONSTE.

SECRETARIO JUDICIAL



JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No.- 256

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE 832//2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ DEL CARMEN IZQUIERDO GARCÍA;** CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTARON ACUERDOS, MISMO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NOVIEMBRE QUINCE, DOS MIL ONCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a José del Carmen Izquierdo García, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No. Contencioso. Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario de una fracción del predio rústico ubicado en la Calle Antonio Reyes Zurita número 350, de la colonia Carrizal de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 459.22 m² (cuatrocientos cincuenta y nueve metros veintidós centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 13.54 metros con Justino Izquierdo Jiménez y 27.76 metros con María de los Santos Coronel; Al Suroeste: 12.5 metros con Miguel Yzquierdo García y 7.26 metros con Javier Antonio Izquierdo García; Al Noroeste: 27.82 metros con Callejón de acceso.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 832/2011, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes **Justino Izquierdo Jiménez, María de los Santos Coronel, Miguel Yzquierdo García y Javier Antonio Izquierdo García;** quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, asimismo se le da vista al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, en razón de la colindancia del callejón de acceso, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narváez Bautista, Carlos Antonio Aldama Torres y José Cervantes Quevedo; así como también a los pasantes en derechos Marco Antonio Oliva García y Rosi Lilla Méndez Gutiérrez, así como a las estudiantes de derecho ciudadanas Antonia Narváez López, Elías Enrique García Ramos e Ismael Rodríguez García; designando como abogado patrono al primero de los mencionados licenciado Manuel Antonio García García, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santos Jiménez,** Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes,** con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Agréguese a los presentes autos el cuadernillo sin números, en donde se constata el acuse de recibo del oficio número 421 de fecha veintidós de enero del año dos mil doce lo anterior, para los fines legales conducentes.

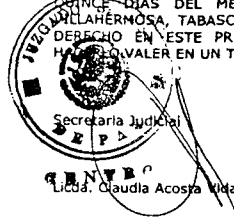
SEGUNDO. Por recibido el oficio número 14990, signado por el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, mediante el cual remite los autos en que se actúa; y advirtiéndose de la resolución emitida en el toca civil número 94/2012-II, que **modifica** el resolutivo tercero del auto de fecha quince de noviembre del dos mil once, para quedar de la siguiente manera: "...**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes **Justino Izquierdo Jiménez, María de los Santos Coronel, Miguel Yzquierdo García y Javier Antonio Izquierdo García;** quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para

hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado...". Por otra parte en el punto cuarto resolutivo emitida en el toca civil número 94/2011-II, copiado a la letra dice lo siguiente: "...CUARTO. Se deja sin efecto alguno la notificación practicada al H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, el día veintiocho de noviembre de dos mil once y los efectos derivados de la misma, como lo es la contestación realizada por el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, a través de su apoderado legal el licenciado Alberto Martínez Pérez, la cual fue recibido el veinte de enero de dos mil once..."

TERCERO. De lo anterior se deja insubsistente los punto primero y segundo del proveído de fecha uno de diciembre del año dos mil once, quedando subsistentes los cómputos secretariales, así como también se deja insubsistente el proveído de fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, y los cómputos secretariales existente en dicho proveído, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Guadalupe Daniela Santos Jiménez**, Jueza Segundo de Paz de Centro, Tabasco, ante el licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.



Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINQUE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 257

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 791/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO RAMOS TORRES, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a PEDRO RAMOS TORRES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) contrato de cesión de derecho de posesión original y copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original y copias, (1) plano original de predio rustico y copias y cinco traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La ranchería "Anacleto Canabal", segunda sección del Municipio del centro del Estado de Tabasco, predio que consta de una superficie total de 1015.00 metros cuadrados. (MIL QUINCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 20.60 metros con APLUVION DEL RIO GONZÁLEZ y camino vecinal;

Al Sur: 20.00 metros con el resto del terreno del señor MANUEL RAMOS MÉNDEZ;

Al Este: 50.00 metros con el señor ALFREDO RAMOS TORRES;

Al Oeste: 50.00 metros con el señor ANTONIO JAVIER MORALES Y SEÑORA MARIA DE LA LUZ RAMOS DE JAVIER.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmase expediente, registre en el Libro de Gobierno y di se aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes, MANUEL RAMOS MÉNDEZ, con domicilio en la ranchería Anacleto Canabal, segunda sección, centro Tabasco, ALFREDO RAMOS TORRES, con domicilio en la ranchería Anacleto Canabal, segunda sección, centro Tabasco, ANTONIO JAVIER MORALES y MARIA DE LA LUZ RAMOS DE JAVIER, con domicilio en la ranchería Anacleto Canabal, segunda sección, centro Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Respecto a lo que solicita la promovente que se de vista al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe si el predio motivo de estas diligencias es un bien propiedad del municipio, sin embargo, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil Ordenamiento Legales en vigor del Estado, las presentes diligencias se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sin que establezcan que se tenga que dar vista o pedir Informe al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de que se trate, sino que solo se exige el Certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin que tenga que exigirse el cumplimiento de más requisitos que los estrictamente contemplados en la Ley, por lo que se considera innecesaria su solicitud.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para los efectos, de recibir documentos y tomar apuntes del expediente, a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA, JUAN JOSÉ NARVÁEZ BAUTISTA, JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, y a los pasantes en derecho MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, ANTONIA NARVÁEZ LÓPEZ, IRMA LÓPEZ PÉREZ y YULIANA DEL CARMEN SERRANOLLERGO y al estudiante en derecho ALDO ASUNCIÓN GARCÍA SANTOS, todos estos designados abogados PATRONO.

SÉPTIMO. En cuanto al documento del contrato privado de compraventa, Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, original, dejando copia simples en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 255

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97.

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tnet.net.mx

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **19 de Febrero** del Año **2013**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **39,131 TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO**, del Volumen **DLI QUINGEN ESIMO QUINCUAGESIMO PRIMERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día diecinueve de Febrero del dos mil trece, comparece la señora **ABELINA HERNANDEZ ANTONIO**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **VICTOR LOPEZ CERINO**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiocho de diciembre del año dos mil doce.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 38,714 treinta y ocho mil setecientos catorce del Volumen DXLIV quingentésimo cuadragésimo cuarto, otorgada el día veintidós de diciembre del año Dos Mil Doce, ante la Suscrita Notaria; el señor **VICTOR LOPEZ CERINO**, otorgó su **Testamento Público Abierto** instituyendo como su única y universal heredera, a su esposa la señora **ABELINA HERNANDEZ ANTONIO**.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera a la señora **ABELINA HERNANDEZ ANTONIO**, también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ****NOTARIO SUSTITUTO****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

No.- 258

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

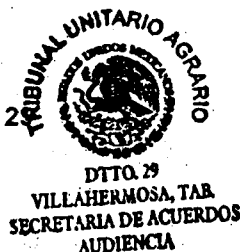
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. ALEJO SANCHEZ CRUZ •
O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS
A RECLAMAR
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 10/2013, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el C. MAURO ALVAREZ FALCON, en contra de USTED y OTROS mediante acuerdo de fecha dos de enero del dos mil trece, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Sindicato de Agricultura esquina Tulipanes numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, de esta ciudad capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ



No.- 259

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

6. DE LO QUE EN CORRESPONDA:

MOSA, TAB En el expediente 574/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución bancaria denominada Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, actualmente Banco Santander, (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra Rafael Domínguez Corona y Nelsie Deyfy Herrera Cells, en veintuno de febrero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Como lo solicita el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Departamento en condominio número G guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles de Ticomán y Gardenias del Conjunto habitacional denominado "Cosmos", ciudad Industrial de esta capital, con superficie de 97.175 Mts.2 (noventa y siete metros ciento setenta y cinco milímetros cuadrados); localizado: al NORESTE, tres metros, setecientos veinticinco milímetros con escaleras y pasillo de acceso; al NORESTE, cuatro metros, cuatrocientos milímetros con pasillo de acceso; al SURESTE, ochocientos milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE, dos metros, novecientos milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE, seis metros setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al SUROESTE, siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE, dos metros, setecientos milímetros con vacío área común exterior; al SUROESTE, tres metros quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE, siete metros doscientos milímetros, con departamento G-302; ABAJO con departamento G-203; ARRIBA, con azotea, y su respectivo cajón de estacionamiento G-303, con una superficie de 12.500 M2 (doce metros quinientos milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE, dos metros, quinientos milímetros, con acceso al Noreste, cinco metros, con cajón G-304; al SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta; al SUROESTE, cinco metros, con G-302; los pro indivisos con respecto al edificio G igual al 6.25%- con respecto a la fracción I, es igual 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento); Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 7541 del libro general de entradas; a folios del 32975 al 32983 del libro de duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento número G-303, 634-

25 del libro de condominios volumen 74; a nombre de Rafael Domínguez Corona, al cual se le fijó un valor comercial de \$468,900.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciase la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las doce horas en punto del veintidós de marzo del dos mil trece.

Cuarto. Por presente el apoderado legal de la parte actora, licenciado Héctor Torres Fuentes, con su escrito de cuenta, con el que promueve Incidente Liquidación de Intereses, de conformidad con los artículos 380 fracción I, 381, 383 fracción I, 384 fracción I y 389 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar trámite a dicho incidente mediante cuadernillo correspondiente, que correrá por cuenta separada pero unido al principal.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto en uno de marzo dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. María Magdalena Hernández.

No.- 261

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, JONUTA TABASCO.

EDUARDO ALBERTO CEBALLOS CRUZ,
JORGE ALBERTO FLORES HERNANDEZ,
JORGE GREGORIO FLORES CEBALLOS,
AXEL JAVIER FLORES CHAN,
ALFREDO FLORES CEBALLOS,
GERMAIN ACEVEDO LOPEZ,
ESCARLETT CEBALLOS VIDAL Y
DUGLAS CEBALLOS VIDAL.
P R E S E N T E :

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0008/2012, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA PETRONA VIDAL VARGAS, promovido por ELSI NOEMI MARTINEZ VIDAL, MIGUEL GUTHENBERG MARTINEZ VIDAL y HUMBERTO MARTINEZ VIDAL, CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA, DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene por presentado al actor HUMBERTO MARTINEZ VIDAL, con su escrito de cuenta, por las manifestaciones que expone, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio de los ciudadanos EDUARDO ALBERTO CEBALLOS CRUZ, JORGE ALBERTO FLORES HERNANDEZ, JORGE GREGORIO FLORES CEBALLOS, AXEL JAVIER FLORES CHAN, ALFREDO FLORES CEBALLOS, GERMAIN ACEVEDO LOPEZ, ESCARLETT CEBALLOS VIDAL y DUGLAS CEBALLOS VIDAL, en donde no se localizaron, por ser de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le hagan saber que tienen un término de QUINCE DÍAS para que se presenten ante el local de éste Juzgado a recoger la denuncia y notificación, para hacerle saber la radicación del presente juicio para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que les se notificaron el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga y acrediten con medios idóneos su entroncamiento con la de cujus PETRONA VIDAL VARGAS, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido, se continuará con la secuela procesal del presente juicio, dejándole a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

SE ORDENA TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTA.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL GUTHENBERG MARTINEZ VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

> Original escritura pública número 5393, Volumen sesenta y uno (LXI), de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado JORGE SANCHEZ BRITO, Notario Público número Uno de esta ciudad de Jonuta, Tabasco.

> Original escritura pública número 2877, Volumen trescientos ocho (CCCVIII), de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público número TRECE de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

mediante el cual da cumplimiento en tiempo a la prevención que se le ordenó mediante el punto segundo del proveído de fecha trece de agosto del año dos mil doce, según computo secretarial visible a foja treinta y dos del cuadernillo de prevención número 00009/2012, haciendo saber a esta autoridad los domicilios de los herederos legítimos de la sucesión.

SEGUNDO.- Consecuentemente, y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentado a los ciudadanos ELSI NOEMI MARTINEZ VIDAL, MIGUEL GUTHENBERG MARTINEZ VIDAL y HUMBERTO MARTINEZ VIDAL, en su carácter de presuntos herederos, con su escrito de cuenta y documentos anexos que fueron debidamente decepcionados en la prevención de fecha doce de junio del año dos mil doce.

Con los cuales denuncia JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA PETRONA VIDAL VARGAS, quién falleció el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil doce (2012) en la avenida 27 de febrero número 1803, colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, como causa de la muerte: A).- CHOQUE SEPTICO 24 HRS; SEPSIS ABDOMINAL 3 DIAS OCLUSIÓN INTESTINAL 3 DIAS ENFERMEDAD DIVERTICULARES 5 AÑOS.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, 1385, 1395, 1428, 1437, 1440, 1584, 1585, 1586, 1587, 1724, 1726, 1728, 1729, 1758 y, demás relativos del Código Civil en vigor, relacionado con los artículos 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616 fracción I, 617, 618, 619, 620, fracción I, 621, 625, 628, 632, 633, 635, 636, 637, 638 y, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia, y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CUARTO.- En términos del artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como al Director del Archivo General de Notaría de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, previo pago de los derechos correspondientes, a costa del promovente, de conformidad con los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda, 57 fracciones V y

VI del Reglamento del Notariado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio todos del Estado de Tabasco, para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositado algún testamento otorgado por la de Cujus PETRONA VIDAL VARGAS, y de igual forma, deberá hacerse en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos.

QUINTO.- Hágase del conocimiento del Agente de Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

SEXTO.- Téngase a los denunciados conforme a la fracción V del artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, por efectuando la lista provisional de los bienes que dejó a su muerte la autor de la sucesión, mismas que se encuentran señaladas en el escrito de prevención de fecha catorce de agosto del año dos mil doce.

SÉPTIMO.- De conformidad con los artículos 619 fracción III y 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a los ciudadanos EDUARDO ALBERTO CEBALLOS CRUZ, JORGE ALBERTO FLORES HERNANDEZ, JORGE GREGORIO FLORES CEBALLOS, AXEL JAMIER FLORES CHAN, ALFREDO FLORES CEBALLOS y GERMAIN ACEVEDO LOPEZ, con domicilio ubicado en la calle Benito Juárez número 313, de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, de los ciudadanos ESCARLETT CEBALLOS VIDAL y DUGLAS CEBALLOS VIDAL, tienen su domicilio ubicado en la calle Benito Juárez número 313, de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, y de la ciudadana DORA EMILIA MARTINEZ VIDAL, con domicilio ubicado en la calle Juárez número 400, de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, por lo que con la copia simple del escrito de denuncia córraseles traslado y hágaseles saber la radicación del presente juicio para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que les sean notificados el presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y acrediten con medios idóneos su entroncamiento con la de cujus PETRONA VIDAL VARGAS, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido, se continuara con la secuela procesal del presente juicio, dejándole a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía correspondiente.

OCTAVO.- De igual forma, de conformidad con el artículo 618 fracción III, del Código Adjetivo Civil en vigor, requiérase a los denunciados, para que en el término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificados, señale domicilio cierto y conocido de la ciudadana ZOILA IRMA VIDAL CARGAS, para hacerle saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria, con el apercibimiento que de no hacerlo, no se desahogará a junta de herederos.

NOVENO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta señala el artículo 635 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No.- 233

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVOCACIÓN POR FRAUDE DE ACREEDOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS
A LOS CIUDADANOS DANIEL ALBERTO FLORES
PÉREZ Y ANA MARÍA BALCAZAR SUÁREZ:

Que en el expediente número 010/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil y en el Ejercicio de la Acción de revocación por Fraude de Acreedor, promovido por el ciudadano Fernando Miranda Aguado, por su propio derecho en contra de los ciudadanos Daniel Alberto Flores Pérez y Ana María Balcazar Suárez, Gerardo García Linares, Mauricio García Linares, Antonio Javier García Linares, licenciado Manuel Alberto Pinto Castellanos, Notario Público número 3, de Huimanguillo, Tabasco, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en tres de enero de dos mil doce, y diecisiete de enero del dos mil trece; se dictaron dos acuerdos que copiados a letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el ciudadano Fernando Miranda Aguado, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, con el que promueve juicio **Ordinario Civil y en el Ejercicio de la Acción de revocación por Fraude de Acreedor**, en contra de: **Daniel Alberto Flores Pérez y Ana María Balcazar Suárez**, ambos con domicilio ubicado en la Privada Macayos, casa 4, de la colonia El Recreo de esta ciudad; **Gerardo García Linares**, en la Avenida Heroico Colegio Militar número 121, de la colonia Atasta, de esta ciudad; **Mauricio García Linares**, con domicilio en la calle Oaxaca número 105, del fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad; **Antonio Javier García Linares**, con domicilio en la calle Cerrada Crepúsculo y Ocaso número 3, de Residencial Golondrinas, de esta ciudad; **notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 3 del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, licenciado Manuel Alberto Pinto Castellanos**, con domicilio en la avenida Rafael Martínez Escobar número 8, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; **Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, hoy Instituto Registral del Estado, con domicilio en la avenida Adolfo Ruiz Cortínez sin número de la colonia Casa Blanca de esta ciudad; y a quienes les reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D) y E), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 16, 17, 18, 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 219, 227, 231, 234, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los artículos 1906, 1907, 1908, 1909, 1914, 1915, 1917, 2411, 2412, 2414, 2415, 2416, 2417, 2427, 2599, 2601, 2602, 2607, 2608, 2609, 2610, 2623, 2628, 2639 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superintendencia.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrán como negativa de

éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a la demandada, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo; y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.

Requírase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como lo solicita el actor el ciudadano Fernando Miranda Aguado, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, relacionado con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente, se dicta como medida de conservación del bien inmueble materia de la litis, la anotación preventiva en el Instituto Registral del municipio de Centla, Tabasco, que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente; para tal efecto remítase copia certificada de la demanda y de los documentos anexos por duplicado, al director de la citada dependencia, para que haga la anotación preventiva.

Haciendo del conocimiento que el dato del predio y su inscripción es el Predio Urbano, ubicado en la avenida Las Palmas, 2ª Sección, fraccionamiento como lote 79, de la manzana 10, del fraccionamiento Miramar, del Predio Francisco I. Madero del municipio Centla, Tabasco, constante de una superficie de 850.00, metros cuadrados, inscrito en el libro de inscripciones número 610 del libro general de entradas, a folios del 3279 al 3282 del libro de duplicados, volumen 70, quedando afectado el predio 23091, a folio 177, del libro mayor volumen 90 con todos sus frutos y accesiones.

Quinto. Señala el ocursoante como domicilio para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, ubicado en la calle Blancas Mariposas número 217 del fraccionamiento La Ceiba de esta ciudad; autoriza para tales efectos a la licenciadas Atila del Carmen Núñez Barrueta y Adriana Leyva Lestón.

Sexto. El ocursoante designa como su abogado patrono al licenciado Edgar Fragozo Becerra, designación que se le tiene por hecha, en virtud que el citado profesionalista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del código adjetivo civil en vigor.

Séptimo. Advirtiéndose que el licenciado Manuel Alberto Pinto Castellanos, Notario Público número 3 de Huimanguillo, Tabasco, tiene su domicilio fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al

perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, bajo su más estricta responsabilidad.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **María Isabel Solís García**, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial, por y ante la secretaria judicial la licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presente el licenciado Raúl Alberto Huerta Rodríguez, apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad, zona de distribución Villahermosa, con el que da contestación al oficio 1849, signado por esta autoridad, el que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

Se aclara que los domicilios proporcionados en el presente escrito, ya fueron buscados por la actuario judicial adscrita al juzgado, sin tener respuesta alguna de los demandados **Daniel Alberto Flores Pérez y Ana María Balcázar Suárez**, como se advierte en las constancias actuariales que obran en autos, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora licenciado Edgar Frago Becerra, en el escrito que se provee, tomando en consideración

que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados **Daniel Alberto Flores Pérez y Ana María Balcázar Suárez**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorados; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces, de tres en tres días**, y hágaseles de su conocimiento a los demandados **Daniel Alberto Flores Pérez y Ana María Balcázar Suárez**, que tiene un plazo de **treinta días naturales** para que comparezcan ante este Juzgado a recoger los traslados de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del tres de enero de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de enero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

SECRETARÍA JUDICIAL
L. C. ADRIANA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS.

No.- 242

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. NAYELI ZURITA BELTRAN:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 567/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSA ASMÍTIA PADRÓN, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS NAYELI ZURITA BELTRÁN, EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO Y ALICIA BELTRÁN TORRES, EN SU CALIDAD DE FIADOR; SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE Y UN AUTO DE INICIO DE UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

AUTO DE FECHA: 21/NOVIEMBRE/2012.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada a la licenciada ZAZIL MARGARITA TORRE BELTRÁN, en su carácter de abogada patrono de la parte actora y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se presentaron para tratar de fincar el domicilio del demandado NAYELI ZURITA BELTRAN, sin resultado positivo, con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarlo conforme al auto de inicio de fecha uno de julio del dos mil diez, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y ser emplazado, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, deberá dar contestación a la demanda, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, apercibido que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requiérase para que dentro de ese mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, advertido que de no hacerlo, éstas le surtirán efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y A LA DEMANDADA ALICIA BELTRAN TORRES Y POR EDICTOS A LA OTRA DEMANDADA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE FECHA 01/JULIO/2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Primero.- Por presentada la ciudadana Rosa Asmitia Padrón, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y anexos, con los cuales promueve el juicio en la Vía Ordinaria Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento, en contra de las ciudadanas Nayeli Zurita Beltrán, en su calidad de arrendatario y Alicia Beltrán Torres, en su calidad de fiador, quienes tienen su domicilio para ser notificadas y emplazadas a juicio el ubicado en la Avenida Universidad número 350 Local 1 de la colonia el Recreo de esta ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 2664, 2669, 2689 fracción IV 2671, 2672, 2706, 2711, 2738 fracción I, 2739, 2741 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno.

Tercero.- Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias exhibidas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles produzcan su contestación, ante este juzgado. Asimismo se les requiere para que dentro del mismo término, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el Estado.

Cuarto.- Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en calle del abogado número 201B 3er., piso de la colonia Rovirosa entre las calles Miguel Hidalgo y Reforma de esta ciudad y autoriza para que las oigan y reciban en su nombre a los licenciados José Antonio Morales Notario, José Narciso Ancona Bocanegra y Luis Alberto Rivera Rodríguez.

Nombrando como sus abogados patronos a los licenciados José Antonio Morales Notario y José Narciso Ancona Bocanegra, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que los profesionistas antes citados tienen inscrita su cédula en los libros de registros que para tales fines se llevan en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, es de indicarle, que

Sexto.- Respecto a la medida cautelar que solicita la ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, provéase lo conducente en el cuadernillo incidental respectivo.

Séptimo.- Como lo solicita el actor, con fundamento en el artículo 209 Fracción I, de la citada Ley Adjetiva Civil, se le previene al demandado que se abstenga de enajenar el bien inmueble materia de la litis, apercibido que de no hacerlo, se le aplicará una medida de apremio establecida en el artículo 129 Fracción I, del código procesal civil vigente en el Estado, consistente en veinte días de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, por y ante el Primer Secretario de acuerdos ciudadano licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE **EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** DADO A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL **TRECE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Narváez

No.- 241

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 482/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR MARIA FRANCISCA DEL PRADO MEDINA RINCÓN, EN CONTRA DE PETROLEOS MEXICANOS PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SNC, (BANOBRA), ARMANDO ACOSTA TORRES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; CON FECHA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta, se tiene al ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México, S. A. de C. V., informando que no se localizo registro alguno a nombre de ARMANDO ACOSTA TORRES, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda, de conformidad con el numeral 264 del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Por lo anterior, y toda vez que se reservo de proveer que se notificará por edictos al demandado ARMANDO ACOSTA TORRES, por lo que como lo solicita la actora MARIA FRANCISCA DEL PRADO MEDINA RINCÓN, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al citado demandado, tal como se advierte de las constancias actuariales e Informe rendidos por las diversas dependencias, los cuales obran en autos, y de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena realizar el emplazamiento del demandado ARMANDO ACOSTA TORRES por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole de su conocimiento al demandado que tiene un término de cuarenta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger los traslados, vencido el término empezará a contar el plazo de nueve días hábiles para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha seis de diciembre de dos mil diez.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.



LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 234

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 479/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR MARTÍN RAMOS SÁNCHEZ Y JUSTO DÍAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE RAFAEL DE LA CRUZ ACOSTA, EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE PÉREZ JIMÉNEZ Y MIRIAN BELEN DE LA CRUZ Y/O MIRIAN BELEN DE LA CRUZ CRUZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE SE DICTÓ UN AUTO, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:

DO. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado MARTÍN RAMOS SÁNCHEZ endosatario en procuración del ejecutante, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen original del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. En razón que ha fenecido el término concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada en el proveído de trece de noviembre de dos mil doce, como se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, respecto del avalúo actualizado exhibido por la perito tercero en discordia, y toda vez que no fue objetado dentro del término concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos, por lo que se aprueba el avalúo emitido por la maestra en valuación arquitecta ÉRIKA DEL CARMEN GRANADO GARCÍA mismo que servirá de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 del ordenamiento jurídico invocado.

TERCERO. Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el callejón de acceso sin número interior de la prolongación de la calle Carlos A. Madrazo en villa Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie de 154.00 metros cuadrados y construcción de 92.00 metros cuadrados con número de cuenta catastral 080610, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 4.35 metros con propiedad de Daniel García Pérez; al SUR 14.90 metros con andador sin nombre; al ESTE 16.00 metros con Dolores Morales Hernández y al OESTE 19.60 metros con andador sin nombre, lo ampara la escritura de fecha 21 de diciembre de 1998. Inscrito bajo el número 1527 a folio 222, volumen 448, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 114172. Al cual se le fijó valor comercial por \$520,000.00 (QUINIENTOS

VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir que la cantidad es de \$468,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del multicitado ordenamiento jurídico, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 237

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 538/2011, relativo a la Vía ESPECIAL JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de los ciudadanos JOSE MARIA ARANGUREN BERNAL y NORMA ARACELI ROSIQUE COLORADO, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 06/FEBRERO/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se proveer:

PRIMERO: Por presentado el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual revoca la personalidad conferida al licenciado Antonio Arce Molina —Abogado Patrono—, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad, revocación que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo designa como representante común a la licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO.

SEGUNDO: Se tiene al promovente exhibiendo original de un avalúo actualizado respecto del bien inmueble hipotecado elaborado por el Ing. Gilberto Méndez Arévalo, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma, exhibe original de un certificado actualizado de libertad de Gravamen o Gravámenes que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se advierte que no existen acreedores reembargantes, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Asimismo y como lo solicita el promovente en su mismo escrito que se provee y tomando en cuenta la petición formulada por el abogado patrono de la parte actora, en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; según perito: ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Kilómetro 6 (partiendo de la

carretera federal 180) Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 2-10-00.00 Has, (dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 140.00 metros, con propiedad de Alfredo Salgado Figueroa; AL SUR: 140.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL ESTE: 150.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL OESTE: 150.00 metros, con derecho de vía, carretera Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2033, del libro general de entradas, folios del 10846 al 10848, del libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 21106, folio 106 del libro mayor, volumen 79, a nombre de JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL.

Ahora bien y toda vez que según lo preceptúa la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida; el ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe el ejecutante siendo esta la cantidad de \$3,990,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$3,591,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia: Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009. Página: 241 REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEXTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes,

convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA UNO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veinticinco días del mes de Febrero de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

 Secretaria Judicial.
D^{ca}. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 236

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 90/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERMAN SUÁREZ GUTIÉRREZ en contra de MARGARITA OVANDO LUIS, se dictó un proveído el uno de febrero de dos mil trece, que copiado a la letra dice:

--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-----

--- VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda;-----

--- PRIMERO. Por otra parte, se tiene por presentado al actor GERMÁN SUÁREZ GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se prosiga al trance y toda vez, que obran en autos los dictámenes emitidos por los peritos; arquitecto JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ designado en rebeldía de la parte actora e ingeniero CIPRIAN CABRERA SÁNCHEZ designado en rebeldía de la parte demandada; los cuales determinan como valor comercial del inmueble embargado, el primero, la cantidad de \$310,00.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.), y el segundo, \$309,950.00 (trescientos nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.); existiendo una diferencia de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), se hace innecesario nombrar un perito tercero en discordia, por lo que se aprueban los mismos y se toma como base para la tasación del remate, el emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, por ser el que más beneficia a la parte demandada.-----

--- SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el referido ejecutante GERMÁN SUÁREZ GUTIÉRREZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 431, 432, 469, 472, 473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer Código, sáquese a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la parte alícuota del bien inmueble embargado, consistente en predio marcado como lote 15 manzana 10, andador Benito Juárez García, conjunto habitacional José María Pino Suárez, con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste nueve metros con andador Benito Juárez García, al Sureste nueve metros con lote 14, al Noroeste veinticinco metros con el lote 13 y al suroeste veinticinco metros con el andador Roberto Bravo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 611 del libro general de entradas, afectando el predio número 14,856 folio 130, volumen 63, a nombre de HORACIO VILLEGAS AVELINO y MARGARITA OVANDO LUIS, siendo postura legal la cantidad de \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.), asignada por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito designado en rebeldía de la parte actora; por lo que al efecto convóquese postores anunciando la subasta por

medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate.-----

--- TERCERO. Por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.-----

--- CUARTO. Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisito no se recibirán postores.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

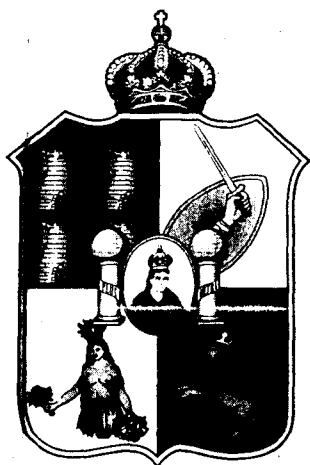
EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. CONSTE.-----

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

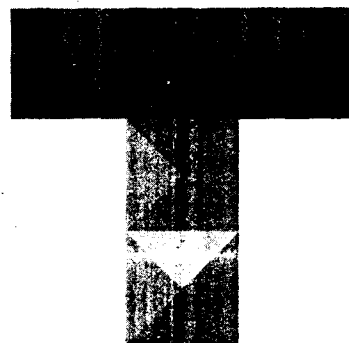
LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 270	CONVOCATORIA No. 003. H. AYTTO. CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TAB.....	1
No.- 250	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 802/2012.....	3
No.- 251	JUICIO ESPECIAL EXP. 089/2012.....	4
No.- 252	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2011.....	4
No.- 253	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 795/2012.....	6
No.- 254	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 409/2008.....	7
No.- 256	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 832/2011.....	8
No.- 257	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 791/2012.....	9
No.- 255	AVISO NOTARIAL C. VÍCTOR LÓPEZ CERINO.....	10
No.- 258	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 10/2013.....	11
No.- 259	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 574/2010.....	12
No.- 261	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00083/2012.....	13
No.- 233	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVOCACIÓN POR FRAUDE DE ACREEDOR EXP. 010/2012.....	15
No.- 242	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EXP. 567/2010.....	17
No.- 241	JUICIO ORD. DE USUCAPIÓN EXP. 482/2010.....	18
No.- 234	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 479/2005.....	19
No.- 237	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 538/2011.....	20
No.- 236	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 90/2011.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.